



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA ORDEN DE COMPRA.



ORDEN DE COMPRA SEÑORES: E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT: REG. No. TEL: 2250-6737 PRESENTE	ORDEN NÚMERO: 31/2014 SOL. DE COMPRA No. 55/2014 04 de junio 2014.
---	---

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGAS SEGÚN DETALLE, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.
 DEPENDENCIA SOLICITANTE: Unidad de Informática, Región de Salud Metropolitana. Administrador de la Orden de Compra.
Sr. Gerardo Ortiz Fortis.

FORMA DE PAGO: **CRÉDITO A 60 DÍAS.**
 FONDOS: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF.
 LIBRE GESTION.
 ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO.

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS. Especificaciones: UCSF Santa Lucia. Instalación de 25 puntos de Red Cat 5E.	1	C/U	\$2,750.00	\$2,750.00
	MONTO TOTAL				\$2,750.00
	Deberá presentar Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por el 10% del monto contratado y cuya vigencia será de 1 año contado a partir de la fecha recepción del servicio de instalación del cableado estructurado. Esta deberá entregarse a nombre de la Región de Salud Metropolitana, MINSAL en el Departamento de Abastecimiento a más tardar 10 días después de la instalación del servicio. La garantía debe presentarse en dolares de los Estados Unidos de América.				

TOTAL EN LETRAS SON: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100.....\$ 2,750.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO:
 PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF.
 ACTIVIDAD: 2.3.4.1 "(9.1 IT) COMPUTERS, COMPUTER EQUIPMENT, SOFTWARE AND APPLICATIONS" \$ 4,000.00

DESTINO:
INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS PARA LA UCSF SANTA LUCIA DE LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA.

Se deberá hacer la entrega del servicio en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Santa Lucia. Coordinar la entrega del servicio con el Administrador de la Orden de Compra, Sr. Gerardo Ortiz Fortis, al correo gfortis@salud.gob.sv, o en la siguiente dirección: Alameda Roosevelt y 55 Av. Norte, 4to Nivel, San Salvador (Edificio IPSFA).
 Presentar factura de consumidor final EXENTA de IVA y 2 fotocopias a nombre de "Proyecto Fondo Global Componente VIH/SIDA SSF/NMF", a la Unidad de Informática Regional y este entregará al Departamento de Abastecimiento Acta de Recepción y Factura Duplicado Cliente con 2 fotocopias debidamente firmadas y selladas para el trámite de pago y verificar su cumplimiento en la entrega.

	CONTRATANTE	SUMINISTRANTE
 Técnico de Adquisiciones en funciones	 Dra. Jeannette Alvarado Chevez Directora Regional de Salud Metropolitana	 Nombre, firma y DUI del representante o delegado de la empresa y sello

ORIGINAL: DEPARTAMENTO FINANCIERO
 COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN
 COPIA 2: SUMINISTRANTE
 COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE
 COPIA 4: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Región de Salud Metropolitana
 Este documento
 fue distribuido
 El día 05/06/14



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA

ORDEN DE COMPRA.



CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud (MINSAL), procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **Contratación de Servicios Tecnológicos**, previo a los trámites legales, después que el **Administrador de la Orden de Compra**, haya recibido el Servicio descrito en esta Orden de Compra, contratados a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El administrador de la Orden de Compra, Sr. Gerardo Ortiz Fortis, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos (Departamento Financiero) o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar al Departamento de Abastecimiento, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que éste conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta ley;
 - f) Remitir al Departamento de Abastecimiento en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existen incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante el Departamento de Abastecimiento las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes e informar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar al Departamento de Abastecimiento sobre el vencimiento de las mismas para que éste proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles.
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del servicio será de acuerdo a lo estipulado en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. La **Contratación de Servicios Tecnológicos**, al que la presente Orden se refiere será recibido en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar descritas en el renglón a entera satisfacción en el cual se deberá elaborar Acta de Recepción según lo contratado, esta será firmada y sellada al igual que la factura correspondiente de recepción del servicio por el Administrados de la Orden de Compra y Suministrante e inmediatamente deberán hacer llegar dicha documentación al Departamento de Abastecimiento y este a su vez revisara y enviará al Departamento Financiero Regional para su respectivo tramite de pago.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. La coordinación sobre la instalación de red en las diferentes Unidades Comunitarias de Salud Familiar, deberá realizarse con el Administrador de la Orden de Compra.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



**MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”